República de Colombia Consejo Académico





ACUERDO No. 3 14 DE 2019

3 de diciembre

Por el cual se modifican algunas fechas correspondientes al segundo periodo académico del año 2019 para los programas de pregrado presencial de las Facultades de Ciencias, Ciencias Humanas, Ingenierías Fisicomecánicas e Ingenierías Fisicoquímicas y algunos niveles de los programas de pregrado de la Facultad de Salud, en la Sede de Bucaramanga.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que según lo establecido en los literales b) y m) del artículo 23 del Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, aprobado por el Consejo Superior mediante Acuerdo No 166 del 22 de diciembre de 1993, son funciones del Consejo Académico: «b.) Decidir sobre el desarrollo académico de la Universidad en lo relativo a los programas académicos, investigación, extensión y bienestar universitario" y "m) Expedir y modificar el calendario académico general de la Universidad.»
- b. Que conforme lo estipula el artículo 4 del Estatuto General de la Institución, la Universidad Industrial de Santander es una organización que tiene como propósito la formación de personas de alta calidad ética, política y profesional; la generación y adecuación del conocimiento; la conservación y reinterpretación de la cultura y la participación activa en los procesos de cambio por el progreso y mejor cálida de vida de la comunidad.
- c. Que como es de público conocimiento, a nivel nacional se vienen generando diferentes espacios de reflexión frente a diversos temas que ocupan la agenda nacional y que involucran la participación activa de estudiantes de universidades públicas, lo cual ha conllevado a una situación de anormalidad académica que no ha permitido el desarrollo continuo de las actividades de formación de los programas académicos de pregrado presencial que se imparten en la Universidad Industrial de Santander.
- d. Que por las razones expuestas en el considerando anterior, el Consejo Académico mediante el Acuerdo N.º 296 de 2019 ajustó el calendario académico del segundo semestre de 2019, para los programas de pregrado presencial de las Facultades de Ciencias, Ciencias Humanas, Ingenierías Fisicomecánicas e Ingenierías Fisicoquímicas, en la Sede de Bucaramanga y de los programas de pregrado de la Facultad de Salud excepto el programa de Microbiología a partir del VIII nivel y Medicina a partir del VI nivel, incluyendo las garantías académicas analizadas y aprobadas en la sesión del 29 de octubre de 2019 en concordancia con las solicitudes estudiantiles y profesorales.
- e. Que el Consejo Académico ha invitado a la comunidad estudiantil a restablecer el normal desarrollo de las actividades académicas, reiterando que la mejor manera de defender la universidad pública es mantenerla abierta, funcionando y alerta frente a las problemáticas nacionales que la puedan afectar.
- f. Que, en consonancia lo antes expuesto, la Vicerrectoría Académica presentó la propuesta de modificación de algunas fechas del calendario académico, correspondiente al segundo periodo académico del año 2019, para los programas de pregrado presencial de las Facultades de Ciencias, Ciencias Humanas, Ingenierías Fisicomecánicas e Ingenierías Fisicoquímicas, en la Sede de Bucaramanga, y los de la Facultad de Salud excepto Microbiología a partir del VIII nivel y Medicina a partir del VI.

República de Colombia Consejo Académico





ACUERDO No. 314 DE 2019

3 de diciembre

g. Que el Consejo Académico en sesión del 3 de diciembre de 2019, analizó la propuesta de modificación de calendario académico, correspondiente al segundo periodo académico del año 2019, y expresó conformidad con el contenido de la propuesta.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO I°. Modificar algunas fechas correspondientes al Segundo Periodo Académico de 2019, contenidas en el acuerdo del Consejo Académico n°. 296 del 5 de noviembre de 2019, para los estudiantes de los programas de pregrado presencial de las Facultades de Ciencias, Ciencias Humanas, Ingenierías Fisicomecánicas e Ingenierías Fisicoquímicas y los de la Facultad de Salud excepto los programas de Microbiología a partir del VIII nivel y de Medicina a partir del VI, en la Sede de Bucaramanga.

CALENDARIO ACADÉMICO

20	1	O
Zυ	ı	7

Diciembre 18 Inicio de las vacaciones del personal docente y administrativo.

2020

Enero 10 Finalización de las vacaciones del personal docente y administrativo.

Enero 13 Reanudación de actividad académica.

Enero 27 Reanudación de actividades evaluativas.

Febrero 3 Última fecha para registrar la primera calificación de cada asignatura en el

sistema.

Febrero 7 Inicio de evaluación docente por parte de los estudiantes.

Febrero 9 Último día para la cancelación de asignaturas.

Febrero 10 Último día para la cancelación de matrícula académica.

Marzo 27 Último día para solicitar ante el Consejo de Escuela las cancelaciones

extemporáneas de matrícula.

Marzo 27

Fecha límite para solicitar validación por suficiencia ante el Director de

Escuela.

Marzo 27 Finalización de clases.

B

República de Colombia Consejo Académico





3

ACUERDO No. 3 | 4 DE 2019

Último día para que los Consejos de Escuela autoricen las cancelaciones Marzo 30 extemporáneas de matrícula. Marzo 30 Inicio de las evaluaciones finales. Último día para que los Consejos de Escuela envíen a la Dirección de Marzo 30 Admisiones y Registro Académico las solicitudes de cancelaciones extemporáneas aprobadas. Finalización de las evaluaciones finales. Abril 3 Abril 3 Fecha límite para registrar las calificaciones en el sistema de información. Abril 6 Inicio de habilitaciones y validaciones por suficiencia. Abril 7 Finalización de habilitaciones y validaciones por suficiencia. Fecha límite para registrar en el sistema de información las notas de Abril 8 habilitaciones y validaciones por suficiencia y reportar a la Dirección de Admisiones y Registro Académico las actas respectivas. Abril 6 Inicio semana de receso estudiantil. Abril 12 Último día de la semana de receso estudiantil.

ARTÍCULO 2°. El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias contenidas en el Acuerdo del Consejo Académico N.° 064 y 296 de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a los tres (3) días del mes de diciembre de 2019.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADEMICO,

 ~ 1

Rector

LA SECRETARIA GENERAL,

Joha Tinzón Unan sofía pinzón durán

HERNÁN PORRÁS DÍÁZ